RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 136 -2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 23 de Noviembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el Oficio Nº 448-2020-GRLL-GGR-GRI-SGO e Informe Nº 110-2020-GRLL-GGR-GRI-SGO-CJGR-RCC, de fecha 20 de noviembre del 2020, que solicita conformar el comité de recepción de Obra MEJORAMIENTO DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO AV. JOSÉ MARIA EGUREN – AV FEDERICO VILLARREAL CENTRO POBLADO DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO REGION LA LIBERTAD, y;

CONSIDERANDO:

Que. conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley Nº 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones..."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2º de la Ley N ° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de organización de Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 649-2015-GRLL/PREde fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.8.5 Descripción de Cargos, Código 001-80-13-2-652, parágrafo 1 inc. p) prescribe que el subgerente de Obras y Supervisión *"Propone la designación de los miembros a conformar las comisiones de entrega de terreno y recepción de obras de los diferentes proyectos de inversión pública"*

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de La Libertad, por medio de su órgano de linea Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que se propongan;

Que en mérito al Oficio Nº 448-2020-GRLL-GGR-GRI-SGO e Informe Nº 110-2020-GRLL-GGR-GRI-SGO-CJGR-RCC, y en uso de las atribuciones conferidas por inc. c) del artículo 41º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 136 -2020-GRLL-GGR/GRI

Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional Nº 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR**, el comité de recepción de Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO AV. JOSÉ MARIA EGUREN – AV FEDERICO VILLARREAL CENTRO POBLADO DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO REGION LA LIBERTAD" el mismo que estará conformado e integrado por los siguientes profesionales:

Presidente de la Comisión	**: Ing. JESÚS AMADO MENDIETA YNGA**
Primer Miembro	**: Ing. CÉSAR GALLOZA RODRIGUEZ**
Segundo Miembro	**: Ing. MELVIN ROQUE VARGAS**
Asesor Técnico	**: Ing. JOSÉ ANTONIO PERALTA PAREDES.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Sub Gerencia de Caminos; a la Sub Gerencia de Liquidaciones y a los miembros del Comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL